Mandare que Como esta Tiene
por sus Terminos señalada en las Ma
rinas a la Medida y Demorarse el
las Tierras aque Muchos Años Pedi
a la Villa Marquesado en el Terreno
Nta Tierra y Ella Tiene su Señorio Se
en Construzido Sin Titulo Con Deri
vacion Dellas y el Cumplimiento Del
dado pretendiendo Construirse al
Rodriguez el Domingo Juan de Ba
Nta Tierra a los Entrentos en Dos
Tierras y Menos Tien años esta
parte, y Ingresando Dado en Virtud
Legados de Dos Villas Sus Ve
Que Pendiendo Dessa Herencia y
Llamandose Todos parientes de mas
Tien años Pidan Restituir en Dos
Medida pueblo en Casotizea Nta
Tierra para Estando Dello pre
Venida Paraquan de Legarezca Ue
Gar el Rio Poya Las Desperdi
y Arbolés por Lombers y Pasa
Tierra en Fondo de Lamotizia Dos
Realde ma y Estado Mas Dizeis
Sobre La Medida y esta no se
Puede Embarazar esta Tierra por
Dos Leys siendo Como es Sue
Vitorio, dejo no Sedula y en Tierras